



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A.-UNIR Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

### INTERVIENEN

De una parte, D. Josu Ahedo Ruiz, con DNI núm. 16058770 D, Vicerrector de Estudiantes y Calidad Académica, por delegación del Rector de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA – UNIR** (Resolución Rectoral 693/2013, 30.12.13), con CIF.: A26430439 y con domicilio en Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41 26002, Logroño (La Rioja)

De otra parte, Don Jairo Miguel Torres Oviedo con Cédula núm. 78.744.765 , quien actúa en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 del Estatuto General, emanado del Consejo Superior Universitario, NIT: 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 76-103, Ciudad Universitaria de Montería, Teléfono 094- 860156, 860300 y las Extensiones 254-267, e-mail: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co), quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, Reconociéndose los intervinientes mutua y recíproca capacidad y representación de las respectivas entidades para otorgar este Convenio de cooperación educativa.

### EXPONEN

- I. Que la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (en adelante UNIR) es una Universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España mediante Ley 3/2008, de 13 de Octubre, que tiene entre otros objetivos el impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación y, dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo, desean colaborar con el objetivo de promover el intercambio de experiencias UNIR y la UNIVERSIDAD DE CORDOBA son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios.
- II. y, con el fin de facilitar la formación de los estudiantes de UNIR y preparar su incorporación futura al mercado de trabajo, desean colaborar en el ámbito de la formación de las prácticas académicas externas de sus estudiantes.
- III. Que, el presente Convenio ha sido redactado a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la regulación interna de a cuyos efectos acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, sobre la base de las siguientes estipulaciones:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La Universidad de Córdoba proporcionará los medios necesarios para que los estudiantes de UNIR puedan realizar prácticas de Formación Académica, en cualquiera de sus modalidades, curriculares y



extracurriculares, siempre y cuando la tarea que se le encomiende desarrollar esté relacionada con sus posibles salidas profesionales.

**SEGUNDA.**-Que, para el correcto desenvolvimiento de la actividad formativa la UNIVERSIDAD DE CORDOBA designará a un profesional como Tutor que diseñará el tipo de trabajo específico a realizar, acorde con el proyecto formativo de la titulación, siendo responsable de la supervisión y evaluación de cada alumno. UNIR, por su parte, nombrará de entre sus profesores un Tutor académico.

**TERCERA.**- Las prácticas serán en todos los casos de carácter académico. El presente convenio no supone vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, por tanto no tiene una asignación mensual, y no supone más compromisos que los previstos en este documento y en los anexos correspondientes a las prácticas de cada estudiante.

**CUARTA.- LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, durante todo el periodo de realización de las prácticas, estará obligado a:

- a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales (ARL) e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- b) Comunicar a UNIR, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, su ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, el inicio y duración de la práctica.
- c) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de su realización, lo que podría conllevar a la cancelación de las prácticas.
- d) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

**QUINTA.**- UNIR tiene suscrita una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización y en sus desplazamientos entre los distintos establecimientos de la Universidad de Córdoba. En el caso de que el alumno realice las prácticas en la Universidad de Córdoba con el que mantenga relación contractual, el contrato laboral en vigor y su alta en la mutua de accidentes, o el equivalente en el país que proceda, cubrirá los posibles riesgos del alumno durante el periodo de prácticas.

Los alumnos deberán estar afiliados a una Empresa Promotora de Salud - E.P.S, o en calidad de cotizantes o beneficiarios al sistema de Seguridad Social nacional o tener contratado un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria con una compañía de seguros de solvencia, durante toda la duración de las prácticas y, por su parte, la UNIVERSIDAD DE CORDOBA deberá tener contratados los seguros que sean legalmente exigibles en el país.

**SEXTA.**- Las creaciones obtenidas por los estudiantes en prácticas y derivadas de las mismas, susceptibles de protección a través de los Derechos de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, pertenecerán a los alumnos, salvo que cobren una beca o ayuda de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA en cuyo caso éste último podrá reservarse los Derechos de Explotación sobre las creaciones.

**SÉPTIMA.**- Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999.





**OCTAVA.-** UNIR, en favor del empleo del colectivo de estudiantes de su Universidad, pone a disposición de la UNIVCERSIDAD DE CORDOBA los siguientes servicios:

- a) Invitación a participar con un stand propio para la Universidad de Córdoba en la Feria Virtual de Empleo anual de UNIR. El stand permite la publicación de las vacantes y necesidades de personal de la Universidad de Córdoba.
- b) Alta de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA en el Portal de Empleo y Prácticas de UNIR para la creación de vacantes de forma ilimitada y la búsqueda de candidatos en la base de datos de alumnos de UNIR en búsqueda de empleo.
- c) Licencia para la grabación y emisión de una sesión presencial virtual de presentación de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA y difusión entre los alumnos de su interés para la captación de candidaturas. La sesión presencial virtual contendrá el siguiente material: Cultura de trabajo en la Universidad de Córdoba, condiciones y ventajas de la contratación personal en su empresa y proceso de selección e incorporación.
- d) Participación en la Red de Partners del Centro de Orientación e Información para el Empleo de UNIR

**NOVENA.-** El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por periodos sucesivos anuales, salvo que una de las partes notifique a la otra por escrito y mediante carta certificada su intención de darlo por concluido, con un preaviso de un mes.

**DÉCIMA:** Como contraprestación por acoger alumnos en prácticas UNIR proporcionará un 15% de descuento a los empleados de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA que deseen cursar cualquiera de las titulaciones que oferte la UNIR a través de su página web. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado a los

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA  
D. Josu Ahedo Ruiz  
Vicerrector de Estudiantes y Calidad  
Académica

Fdo:



UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
Dr. Jaime Miguel Torres Oviedo  
Rector



Fdo:

*[Signature]*  
17 NOV 2016